



Tipo de documento: Trabajo Final de Especialización

Título del documento: Las travestis en lucha : un recorrido por las investigaciones que abordan sus condiciones de vida

Autores (en el caso de tesis y directores):

Andrea Mara Alcalde

María Aluminé Moreno, tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2019

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Universidad de Buenos Aires

Trabajo Integrador Final para optar por el título de
Especialista en Planificación y Gestión de Políticas
Sociales

“Las travestis en lucha”

Un recorrido por las investigaciones que abordan sus
condiciones de vida

Autora: Andrea Mara Alcalde

Tutora: María Aluminé Moreno

Diciembre 2018

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo indagar sobre las investigaciones que abordan las condiciones de vida de la población travesti en la Argentina. En particular, dentro del mencionado colectivo nos centraremos en aquellas travestis y trans* que se autoperciben e identifican con el género femenino.

Comenzaremos nuestra tarea con un breve recorrido que reflexiona sobre la categoría de género, ese análisis nos permitirá abordar la noción de travestismo y definir los conceptos de travesti como categoría política y trans* para referirnos a nuestras sujetas de estudio. Una vez definidas, abordaremos la conformación del estado de derecho, para luego comprender el posterior avance en materia de políticas públicas y legislación para el colectivo LGTBI. Estas definiciones nos servirán de marco teórico para contextualizar y analizar las diferentes investigaciones que se realizaron en nuestro país desde 1999 al 2017 sobre la población trans*.

Abstract

This paper aims to explore the social research that address the living conditions of the transvestite population in Argentina. In particular, we will focus on those transvestites who self-perceive and identify with the female gender.

We will begin our task with a brief account of the category of gender, this analysis will allow us to address the notion of transvestism and to define the concepts of transvestite, as a political category, and trans* to refer to our subjects of study. Once defined, we will address the formation of the rule of law, to then understand the subsequent progress in matters of public policy and legislation for the LGTBI collective. These definitions will serve as a theoretical framework to contextualize and analyze the different research about trans* population carried out in our country from 1999 to 2017.

Introducción.....	4
Capítulo I.....	6
I.I Algunas nociones sobre género.....	6
I.II Las travestis, corredoras de márgenes.....	10
Capítulo II.....	15
II.I ¿Quiénes son sujetxs de derecho?.....	15
II.II Las formas de reivindicación de lxs desiguales como sujetxs de derecho.....	19
II.III Alcances y límites de las investigaciones.....	22
II.IV Un esbozo de los resultados.....	29
II.V Derechos conquistados y materias pendientes.....	34
Conclusiones.....	38
Bibliografía.....	40
Material consultado.....	43
Links consultados.....	43
Anexo Línea del Tiempo.....	44

Introducción

El colectivo LGBT tiene una extensa trayectoria de lucha por la reivindicación de sus derechos. Resulta muy difícil precisar exactamente sus inicios, ya que desde la antigüedad las disidencias sexuales fueron estigmatizadas y perseguidas. Sin embargo, es la Modernidad el momento histórico en el cual la sexualidad comienza a ser una dimensión que se considera definitoria de la subjetividad, de la personalidad y de los roles sociales. Michael Foucault explica que el sexo “es utilizado como matriz de las disciplinas y principios de las regulaciones. Por ello en el siglo XIX, la sexualidad es perseguida hasta en el más ínfimo detalle de las existencias; es acorralada en las conductas, perseguida en los sueños” (2008:138).

En nuestro país las travestis comenzaron a organizarse a principios de la década del noventa, con la fundación de la Asociación de Travestis Argentinas (ATA), que posteriormente incorporaría otras dos T a su sigla al sumar las identidades transexual y transgénero.

En el presente trabajo proponemos recorrer las investigaciones que abordan las condiciones de vida de la población trans* en Argentina. Para contextualizar el colectivo que estamos abordando, hemos dividido el análisis en dos capítulos. El primero de ellos se centra en la definición de la categoría de género en general, para luego profundizar sobre la noción de travestismo en particular. En el segundo capítulo profundizamos en nuestro objetivo específico, conocer las investigaciones pasadas y presentes sobre el colectivo trans*, que la comunidad travesti integra. Para ello hemos definido una línea de tiempo que nos permitirá comprender el escenario y el contexto histórico político en el cual se llevaron a cabo las producciones seleccionadas. Hemos establecido nuestro período de análisis desde la década del noventa, momento en el cual las travestis comenzaron a organizarse hasta el año 2017, cuando fue publicada la última de las investigaciones que abordaremos. Nos centraremos en seis investigaciones producidas a lo largo del período de referencia. La mitad de ellas fueron confeccionadas por organismos estatales, mientras que la otra mitad fue realizada por organizaciones de las propias travestis. Con este relevamiento nos proponemos conocer cuáles fueron en el pasado y cuáles son en la actualidad las investigaciones y estudios que reflejan las condiciones de vida de un colectivo históricamente estigmatizado y vulnerado tanto por el estado como por la sociedad. Consideramos que la producción de investigaciones

como las seleccionadas, constituye una herramienta fundamental a la hora de confeccionar políticas públicas que promuevan la inclusión y el ejercicio pleno de la ciudadanía de nuestras sujetas de estudio.

Capítulo I

I.I Algunas nociones sobre género

Para la tarea que pretendemos abordar, es imprescindible definir la categoría de género, su uso a través del tiempo ha sido problematizado y resignificado en diversas oportunidades. Retomaremos a Marta Lamas (1993) para realizar un breve recorrido histórico de esta categoría. En la década del setenta las feministas anglosajonas tenían el objetivo político de diferenciar las categorías de sexo y género¹, argumentando que las características humanas consideradas “femeninas” no eran “naturalmente” derivadas de su sexo, sino por el contrario eran incorporadas a través de un complejo proceso individual y social. Con el correr de las décadas comenzó a divulgarse la *perspectiva de género*, sin embargo el análisis del uso de la categoría señala que género se utilizó a menudo como sinónimo de sexo. Joan Scott (1990) criticó este uso de la categoría de género por reducirlo a “un concepto asociado con el estudio de las cosas relativas a las mujeres”. Scott, no se limita a la crítica y propone una definición que posee dos partes interrelacionadas analíticamente. La autora postula que “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos: y es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. El carácter constitutivo de las mencionadas relaciones le otorga al género cuatro elementos interrelacionados: El primero comprende símbolos y mitos culturales que evocan representaciones múltiples. El segundo, los conceptos normativos que limitan las posibilidades metafóricas de los mencionados símbolos y mitos. Se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que afirman el significado de varón y mujer, lo femenino y lo masculino. En tercer lugar se encuentra el sistema de parentesco, casa y familia como bases de la organización social. Aquí Scott propone la necesidad de una visión más amplia que incluya también al mercado de

¹ El feminismo de los setenta retoma el concepto de género del psicólogo y médico neozelandés, emigrado a Estados Unidos, John Money. En 1955, este autor especializado en sexología e investigador de la identidad sexual argumentó que el término "género" define lo masculino y lo femenino desde lo cultural, más allá de las diferencias biológicas. Es decir, desde la conducta y el decir de una persona, incluyendo también los estereotipos de género masculinos y femeninos. Posteriormente, en 1968 en su libro *Sexo y Género*, Robert Stoller introdujo el concepto de "identidad de género" para distinguir entre sexo/género y diagnosticar a aquellas personas que teniendo una genitalidad de hombre se sentían mujeres. (Revista Virtulia; 2016)

trabajo, la educación y la política, ya que estos tres espacios de sociabilidad también forman parte de la construcción del género. Por último, la identidad subjetiva. Scott afirma que la teoría lacaniana es útil para pensar la construcción de la identidad de género, sin embargo, los historiadores, necesitan investigar las formas en que se construyen las identidades genéricas. Lamas realiza una crítica a Scott al señalar, que en este apartado confunde identidad subjetiva con identidad de género, las mezcla en su exposición. Más adelante definiremos y diferenciaremos cada una de ellas.

Es importante recordar que los cuatro elementos descriptos, operan siempre en conjunto. Scott afirma que “el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (1990; 331). Lamas destaca la vinculación con el concepto de poder que postula la definición de Scott, como así también el cuestionamiento al esencialismo y la ahistoricidad. El género siempre debe analizarse en función de las condiciones sociohistóricas que le dan sentido. Otro acierto de la definición de Scott consiste en su forma de mostrar que no existe un mundo de las mujeres separado o aparte del mundo de los hombres. El análisis de las relaciones de género, debe entonces preguntarse por los procesos históricos por los cuales las diferencias se transforman en desigualdades.

Lamas continua su desarrollo explicando que la definición de *género* está condicionada por la acción simbólica colectiva. Las sociedades construyen ideas sobre lo que implica ser hombre y mujer, es aquí cuando la cultura juega un papel crucial. Lamas destaca que el ingreso a la cultura es también el proceso de entrada al lenguaje. Es justamente el lenguaje “un medio fundamental para estructurarnos culturalmente y volvernos seres sociales” (1993:337), por ello, el lenguaje posee un rol clave en la construcción del binarismo de género, ya que es a través del lenguaje que los niños y niñas son introducidos en el orden simbólico.

En resumen, la cultura construye el género y el género determina la percepción del mundo, lo social, lo político, lo religioso y lo cotidiano. Siguiendo a Pierre Bourdieu, Lamas sostiene “la lógica del género es una lógica de poder, de dominación (...) esta lógica es la forma paradigmática de *violencia simbólica* (...) violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento” (199:345). El triunfo del orden social masculino, afirma Bourdieu, radica en imponerse como autoevidente y ser considerado “natural”. En “La dominación masculina” (2003), el autor explica que las visibles diferencias entre los cuerpos femenino y masculino sirven de garantes indiscutibles de una visión del mundo androcéntrica, organizada de acuerdo

a la división en *géneros relacionales*, masculino y femenino, contruidos como dos esencias sociales jerarquizadas, en palabras del sociólogo francés, esto “es una construcción social arbitraria de lo biológico, y en especial del cuerpo”. Es así como al inscribirla en lo biológico se legitima la dominación masculina.

Por su parte R. Connel (1995) agrega que el género es una forma de ordenamiento de la práctica social, al mismo tiempo es una práctica social que refiere a los cuerpos y a lo que los cuerpos hacen, pero no es una práctica social reducida al cuerpo, “es creadora e inventiva, pero no autónoma. Responde a situaciones particulares y se genera dentro de estructuras definidas de relaciones sociales”. La mencionada constitución binaria del género naturalizó la *heterosexualidad*, excluyendo a la homosexualidad y dejándola relegada de una valoración simbólica aceptable. Pero al respecto nos explayaremos más adelante, antes nos interesa dar cuenta sobre la distinción entre *identidad de género* e *identidad sexual*. Dijimos que el lenguaje es un medio para estructurarnos culturalmente, a través del él y de la crianza, en el seno familiar, la escuela y diversos espacios de socialización, los niños y las niñas incorporan su *identidad de género*, antes incluso de reconocer la diferencia sexual, proceso que tiene lugar después de los tres años, según el psicoanálisis. Es posible entonces a firmar, siguiendo a Lamas, que la *identidad de género*, es construida mediante los procesos simbólicos que en una cultura determinada dan forma al género en un período histórico determinado, de acuerdo a lo que “esa” cultura entienda por femenino y por masculino. Mientras que la *identidad sexual*, es la estructuración psíquica de una persona como heterosexual u homosexual, es el resultado del posicionamiento imaginario de una persona ante la “castración simbólica” y de la resolución personal del drama edípico, es decir, consiste en la reacción individual ante la diferencia sexual.

A esta altura, se hace imperiosa la necesidad de introducir a Judith Butler, quién se pregunta ¿hasta dónde el género puede ser elegido? La autora entiende al género como el resultado de un proceso mediante el cual las personas recibimos significados culturales pero también los innovamos, en este sentido, elegir el género significa que una persona “interprete las normas de género recibidas de tal forma que las reproduzca y las organice de nuevo” (2002:339). Butler, retoma de Simone de Beauvoir la idea del género como proyecto y se pregunta ¿ser femenina es un hecho “natural” o una “performance cultural”? e introduce la noción de *performatividad del género*, la cual consiste en la actuación reiterada y obligatoria en función de normas sociales que nos exceden. Dicha actuación esta signada siempre por un sistema de recompensas y

castigos. En otras palabras, es una práctica social, una reiteración continuada y constante en la cual la normativa del género se negocia. Pero esta negociación no implica que el sujeto sea dueño de su género y se limite a realizar la “performance” que más le satisface, por el contrario, el sujeto está obligado a “actuar” el género siguiendo determinada normativa genérica que promueve y legitima o lo sanciona y excluye. Con normas, Butler, se refiere a aquellas que rigen la crianza y la formación de los niños y niñas, que gobiernan la vida sexual y que incluso rigen el proceso de enfermarse y estar sanos, todas ellas incluyen por supuesto normas de género y construyen el tiempo y el espacio de los cuerpos. Butler retoma el trabajo de Michael Foucault, quién en “Historia de la sexualidad I” (2008) realiza un recorrido histórico por las regulaciones y disciplinas que se llevaron adelante sobre los cuerpos, a partir del “sexo” de las personas, con el objetivo de regular las poblaciones. En resumen “en la unión del *cuerpo* y la *población*, el sexo se convirtió en blanco central para un poder organizado alrededor de la gestión de la vida más que de la amenaza de muerte” (2008:139).

Marta Lamas también retoma estas lecturas y propone una comprensión del cuerpo como el “territorio sobre el que se *construye* una red de placeres e intercambios corporales, a los que los discursos dotan de significados” (2008:360), entonces las regulaciones que rigen y moldean la sexualidad son pasibles de ser transformadas, en esta línea el uso de la categoría *género*, “conduce ineluctablemente a la desencialización de la idea de *mujer* y de *hombre*” y nos permite “comprender los procesos psíquicos y sociales mediante los cuales las personas nos convertimos en *hombres* y *mujeres* dentro de un esquema cultural de *género*, que postula la complementariedad de los sexos y la normatividad de la heterosexualidad”. Este recorrido, le permite a Lamas cuestionar la heterosexualidad normativa, como forma *natural* alrededor de la cual surgen desviaciones antinaturales y la llevan a comprender que las *identidades sexuales* responden a una estructura psíquica en donde tanto la heterosexualidad como la homosexualidad son resultados posibles, y que por el contrario, las *identidades de género*, son inventos culturales, ficciones necesarias que permiten construir un sentimiento compartido de pertenencia e identificación. Asimismo advierte la necesidad de emplear la *perspectiva de género* no para referirnos únicamente a las mujeres sino para describir cómo opera la *simbolización* de la diferencia sexual en las prácticas, discursos y representaciones culturales y homofóbicas, esto a su vez, posibilitara mostrar que no es natural la subordinación femenina ni la heterosexualidad normativa.

Es preciso volver a Connel (1995) quien realiza un análisis de los términos *masculinidad hegemónica* y *masculinidades marginadas*. Con el primero de ellos da cuenta de “un tipo de masculinidad que ocupa la posición hegemónica en un modelo dado de relaciones de género, posición siempre disputable” es decir se trata de la masculinidad que en un período y un contexto determinados ocupa posiciones de poder e implica la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres. Es importante destacar que en nuestra sociedad, desde el punto de vista de la masculinidad hegemónica, la homosexualidad es asimilada como feminidad, esto implica que para nuestra *masculinidad hegemónica* aquellos hombres que se sitúan por fuera de la heterosexualidad, forman parte de las masculinidades marginadas y por ende se encuentran por fuera de la heterosexualidad normativa. Esto implica que, quienes se alejen ese patrón de *normalidad* quedarán invisibilizados, la resistencia al binomio varón – mujer postula un desafío y un cuestionamiento a las categorías de masculino y femenino, que coloca a quienes la encarnan en posiciones sociales subordinadas. En adelante introduciremos el concepto de travestismo y población trans*.

I.II Las travestis, corredoras de márgenes

Para introducir la categoría de travestismo acudiremos a Josefina Fernández quien en *Cuerpos Desobedientes* explica que “el travestismo parece integrar ese colectivo de sujetos con categorías desordenadas, forman parte del conjunto de espectros prohibidos por las mismas leyes que producen géneros inteligibles” (2004:62), en términos de Butler podríamos afirmar que el cuerpo travesti es un cuerpo “abyecto” por ende no se incluye dentro de los *cuerpos que importan*.

Emiliano Litardo (2013) explica que quienes habitan la transgeneridad, la cual es comprendida como “un espacio atravesado por una multitud de sujetos en dispersión – travestis, lesbianas que no son mujeres, transexuales, *drag queens*, *drag kings*, tránsgeños...y tod*s aquell*s que de un modo u otro, encarnamos *formas de vida* no reducibles ni al binario genérico ni a los imperativos de la hetero o la homormatividad” (2013:231) quedan frecuentemente excluidos de diversos derechos humanos fundamentales; esto se debe a que desde sus inicios la Modernidad se encargó de construir relatos y prácticas de exclusión dirigidas a “personas que por razones fundadas

científicamente no lograban el status de sujetos de derecho, ciudadanos o ser humano” basándose en la cisnormatividad².

Explicamos que la identidad de género permite dar cuenta si una persona se identifica o no con el sexo asignado al nacer. Lucas Platero (2014), explica que la categoría / prefijo “cis” se identifica con ese sexo asignado, entonces será una «persona cis» quien se identifique con ese género asignado al nacer, siendo el antónimo de trans*. Los prefijos trans* y cis, argumenta Platero quieren decir respectivamente enfrente de, ir más allá, o bien, estar al lado de, junto a. Entendemos que quienes construyeron los mencionados relatos y prácticas de exclusión que dejaron por fuera de diversos derechos humanos a quienes habitan la transgeneridad, no pertenecen a ese grupo, sino por el contrario son “cisgénero” y se rigen bajo la cisnormatividad. Blas Radi explica que “cis es un término acuñado en los ‘90 en el seno de la comunidad trans* para referirse a las personas que no son trans*” (2016:10).

Retomamos a Fernández (2004), quién postula que las travestis llevan un cuerpo que no se ajusta a las normas del orden corporal moderno y, en ese sentido, transgreden los bordes del sexo y género normativos. También a Butler, porque nos enseña que los cuerpos travestis entran en la categoría de abyectos por no poseer coherencia ni contigüidad entre sexo, género, práctica sexual y deseo. Las retomamos para comprender porque hasta que las travestis se movilizaron, lucharon por sus derechos, el trasvestismo y el transexualismo eran considerados por la medicina como categorías diagnósticas, siguiendo el paradigma del Modelo Médico Hegemónico³.

Recién a partir de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental⁴ la elección o identidad sexual dejan ser consideradas un diagnóstico. Este reconocimiento constituirá

² La Comisión Interamericana por los Derechos Humanos, en su Informe temático “Violencias contra Personas LGTBI en América” define la cisnormatividad como la “expectativa de que todas las personas son cisgénero, “que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres”. Esta suposición es tan generalizada que no ha sido nombrada hasta el surgimiento de la movilización política trans*. Las suposiciones normativas son tan frecuentes que al principio son difíciles de reconocer. La cisnormatividad da forma a la actividad social, como la crianza de las y los hijos, las políticas y prácticas de las personas y las instituciones, y la organización del mundo social más amplio a través de las formas en que se cuentan las personas y se organiza la atención médica.

³En nuestro país rige el Modelo Médico Hegemónico, al que Eduardo Méndez (1988) define como el conjunto de prácticas, saberes y teorías generadas por el desarrollo de lo que se conoce como medicina científica, el cuál desde fines del siglo XVII ha ido logrando establecer como subalternas al conjunto de prácticas, saberes e ideologías teóricas hasta entonces dominantes en los conjuntos sociales, hasta lograr identificarse como la única forma de atender la enfermedad legitimada tanto por criterios científicos, como por el Estado.

⁴ Ley N° 26.657 sancionada en noviembre del 2010

otro de los fundamentos para la sanción de la Ley de Identidad de Género⁵. Desde su reglamentación, no se requiere ninguna evaluación diagnóstica ni una autorización judicial para que las personas realicen las modificaciones corporales que deseen de acuerdo al género auto-percibido. Además, la inclusión en el Plan Médico Obligatorio garantiza su gratuidad. Anahí Farji (2015) sostiene que estas características de la Ley de Identidad de Género, la ubican como una norma que despatologiza al travestismo, la transexualidad y la transgeneridad y afirma, “marcan el pasaje de un tipo de regulación estatal signado por la criminalización a otro que consagra el respeto a la identidad auto – percibida bajo el ideario de los derechos humanos”.

Ahora bien, Platero (2014) nos advierte que no todas las personas transitan las “mismas experiencias, no adquieren una conciencia de su transexualidad a la misma edad, no toman las mismas decisiones sobre sus vidas; no todas las rupturas de las normas de género en la infancia o juventud implican una vida adulta trans*”. Esto nos obliga a reafirmar que los términos travesti, trans, transgénero, transexual, no son términos que puedan emplearse como equivalentes ni son pasibles de ser intercambiables. Por este motivo emplearemos de ahora en adelante los términos travesti y trans*, el asterisco, tal como explica Mauro Cabral, funciona “como una marca escritural de una diversidad irreductible” (en Radi, B. 2016:2), ya que bajo ese concepto incluiremos a quienes se autoperciben / expresan una identidad de género diferente a la que les asignaron al nacer. Por su parte el término “travesti”, fueron las propias travestis quienes lo resignificaron y convirtieron en un concepto político. Al respecto citaremos a Lohana Berkins⁶, activista travesti, quien explica “nosotras decidimos darle nuevos sentidos a la palabra travesti y vincularla con la lucha, la resistencia, la dignidad y la felicidad⁷”.

⁵ Es importante recordar que la sanción de la Ley fue el resultado de una larga trayectoria de luchas políticas de la comunidad LGBT, en el anexo presentamos una línea de tiempo que da cuenta del recorrido histórico que debieron atravesar para lograr la sanción de la Ley N° 26.743 en mayo del 2012.

⁶ Lohana Berkins, activista travesti y feminista. Impulsora de la Ley de Identidad de Género, conformó en 2010 el Frente Nacional la Ley de Identidad de Género. Entre otras actividades fue presidenta de ALITT (Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual), de la Cooperativa Textil Nadia Echazú y estuvo a cargo de la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual dependiente del Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Falleció en febrero de 2016 dejando numerosos logros en materia de derechos humanos y un gran espíritu de lucha para sus compañeras. <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-291917-2016-02-06.html>

⁷ BERKINS LOHANA. Travestismo: una identidad política. Ponencia presentada en las VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres/III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género Diferencia/Desigualdad. Construirnos en la diversidad, Villa Giardino, Córdoba 25 al 28 de octubre 2006 (mimeo). En HILLER RENATA, MALLIMACI BARRAL ANA INÉS, MORENO ALUMINÉ. “Chiruzas improvisadas. Conclusiones preliminares a partir de una investigación con travestis”, 2010.

Aquí realizaremos un paréntesis para destacar la importancia de citar a Berkins y en adelante otras voces travesti / trans*. Si bien las mismas, no proceden del ámbito académico, nos interesa destacar la importancia de sus relatos en primera persona. Sus testimonios compilados en diversos trabajos e investigaciones reflejan la propia experiencia, convirtiéndolas en valiosísimos aportes para comprender la cotidianeidad y la lucha constante a lo largo de la historia, del presente colectivo. Ella misma señaló en el prólogo de *La gesta del nombre propio*, “el conocimiento se construye a partir del diálogo entre personas situadas de manera diversa en el entramado social (...) la riqueza de esta producción colectiva deviene del aporte de distintas perspectivas acerca de las relaciones sociales y sus consecuencias” (2005; 7).

Cerramos paréntesis y retomamos el recorte de nuestras sujetas de estudio, dentro del colectivo travesti / trans* trabajaremos específicamente con quienes se autoperciben como mujeres y también aquellas que sin autoperibirse como tales, adoptan características socialmente construidas e identificadas con el género femenino. Volvemos a retomar a Berkins, quién en “Sexualidades Migrantes” (2003; 135) explicaba:

“Muchas cosas hacen a una persona y no sólo la circunstancial realidad de sus genitales. Ser transgénero es tener una actitud muy íntima y profunda de vivir un género distinto del que la sociedad le asignó a su sexo. (...) Hoy tratamos de no pensar en sentido dicotómico o binario. Pensamos que es posible convivir con el sexo que tenemos y construir un género propio, distinto, nuestro”.

El objetivo de nuestro recorrido consiste en conocer las investigaciones que abordan las posibilidades que encuentra la población trans* femenina al momento de ejercer diversos derechos, como son la salud, la educación, la justicia y el empleo. Sabemos que las sujetas que intentamos conocer padecieron y continúan padeciendo numerosas barreras para acceder a diversos derechos humanos, una vez más retomamos a Berkins:

“la exclusión que muestra a nuestro colectivo, las dificultades de acceder a la condición de ciudadanía, los problemas en el campo de la salud, la educación, la violencia policial, sexual y doméstica. Condicionadas a conseguir nuestro sustento a través de la prostitución, único medio de subsistencia, nos vemos sometidas a una serie de indignas situaciones que nos colocan en

extrema vulnerabilidad, despojándonos de nuestra condición humana. (...). Hemos intentado, no obstante, que cada uno de estos padecimientos muestre la otra cara: la pelea cotidiana por remover los estereotipos que pesan sobre nosotras y acceder al ejercicio pleno de la ciudadanía” (Berkins L. y Fernández J., 2005: p. 7)

Por ello, nos proponemos indagar sobre el material de análisis cuanti y cualitativo que circula en nuestro país respecto a las condiciones de vida de la población trans*. En el próximo apartado indagaremos en primer lugar sobre la conformación de los estados de derecho, el posterior avance en materia de políticas públicas y legislación para el colectivo LGTBI y por último profundizaremos el análisis sobre las diferentes investigaciones que se realizaron en nuestro país desde 1999 al 2017 sobre la población trans*.

Capítulo II

*“La sexualidad está del lado de la
norma, del saber, de la vida, del
sentido, de las disciplinas y las
regulaciones”
Michael Foucault*

II.I ¿Quiénes son sujetxs de derecho?

Comenzaremos realizando una breve contextualización de las condiciones estructurales de nuestro actual estado nacional, intentando dar cuenta de los factores que excluyeron a diversos grupos sociales de ciertos derechos humanos, para luego sumergirnos en la cuestión de los efectos de la desigualdad sobre la población trans* en particular.

En primer lugar, recordemos que el concepto de estado – nación es una construcción de la Modernidad - originada en Europa Occidental a partir del s. XV hasta el s. XX – que estructura la autoridad y aparece como forma de dominación. Sus signos específicos son la ciudadanía y la presunción formal de igualdad jurídico política de quienes habitan en su espacio de dominación. Retomaremos una vez más a Foucault, quién en *Historia de la Sexualidad I* (2008), nos explica cómo el sexo es utilizado desde el Siglo XIX como matriz de disciplina y principio de regulación de las poblaciones, y nos advierte también que la sexualidad “se convierte en tema de operaciones políticas, de intervenciones económicas (mediante incitaciones o frenos a la procreación), de campañas ideológicas de moralización o de responsabilización: se la convierte en índice de fuerza de una sociedad” (2008:138). Es importante considerar que previo al control sobre el sexo, comenzó a ejercerse desde el siglo anterior una biopolítica sobre las comunidades con el objetivo de disciplinar los cuerpos, regular las poblaciones y fundamentalmente organizar el poder sobre la vida. Estas políticas generaron como resultado la conformación de escuelas, colegios, cuarteles y talleres, según explica Foucault. Así mismo con el surgimiento de conflictos respecto al control de natalidad, longevidad, salud pública, vivienda, migraciones fue preciso inaugurar una era de “biopoder”, el cual constituyó “un elemento indispensable en el desarrollo del capitalismo” (2008:133). El biopoder posibilitó la articulación y mediatizó el crecimiento de las poblaciones y la expansión de las fuerzas productivas, fundamentales

para generar una real ganancia del capital. Es decir, desde sus orígenes el Estado Moderno se encargó de llevar adelante políticas públicas que regulasen los cuerpos y la sexualidad de lxs habitantes con el objetivo de disciplinar sus cuerpos y regular las poblaciones.

Así mismo, Foucault también nos explica, a partir de una historización que realiza de las represiones sobre las prácticas sexuales, como la sociedad moderna se ha esforzado sistemáticamente a través de sus diversas políticas de control represivas de “reducir la sexualidad a la de la pareja, pareja heterosexual y, en lo posible, legítima” (2001:47). Es así, como Occidente se encargó de definir los placeres legítimos y convertir a aquellos que quedaban por fuera en perversiones. Consecuencia de esta delimitación es el surgimiento de identidades modernas incluidas dentro de la norma y al mismo tiempo la configuración de aquellas que están por fuera y por lo tanto deben ser excluidas y relegadas al ámbito de la perversión.

Fue así como a lo largo de la historia, los estados nación establecieron roles y funciones determinadas para el género masculino y el femenino obviando y eliminando la posibilidad de existencia de otras identidades y prácticas sexuales que escapasen al paradigma de la cisnormatividad. Esta comienza a ser cuestionada recién en las últimas décadas, en parte gracias a la lucha que llevaron adelante por sus derechos las travestis y la comunidad LGTBI. Joshua Gramson historiza sobre los orígenes y debates en torno al movimiento queer, el cual aparece a finales de la década de los ochenta con una concepción de género que lo considera una construcción y no un hecho natural, a ella adhieren un conjunto de organizaciones y movimientos que rechazan las categorías estancas de varón, mujer, heterosexual, homosexual o bisexual. La política queer “se opone a la sociedad misma, protestando no sólo contra el comportamiento social normal, sino contra la idea misma de comportamiento normal” (1995: 151).

A los fines de nuestro objetivo, debemos conocer el contexto histórico local y la trayectoria que recorrieron nuestras sujetas de estudio para dar cuenta de los derechos conquistados y los que aún quedan pendientes. Nos remontamos entonces a la década del noventa en América Latina, donde luego de sucesivas dictaduras que desencadenaron un proceso de fragmentación y diferenciación social muchos estados nación, entre ellos Argentina, implementaron los consejos y recetas del Consenso de

Washington⁸. Fue así, explica De Souza Santos (2006), como en Latinoamérica las democracias se vieron reducidas al mero acto electoral, dando lugar a sociedades con democracias de “baja intensidad”, donde mercado económico y político se fusionaron, confundiéndose cada vez más y naturalizando la corrupción; y donde también las nociones de participación y representación entraron en crisis y los representados no se sentían representados.

El papel del estado, como actor, entonces es fundamental para determinar a quienes alcanzaran y a quienes desprotegerán sus acciones; en este sentido, Castellani y Llanpart (2012) postulan que “la intervención estatal es crucial para alcanzar un proceso de desarrollo sostenido y que la experiencia histórica del siglo XX, demuestra que no basta sólo con realizar intervenciones sino que es necesario que estas sean autónomas y eficientes”. En otros términos, sostiene Gómez (2013), el Estado siempre está presente a través de sus políticas, lo determinante es quienes serán los beneficiarios de las mismas, si será un sector determinado de la sociedad u otro. Asimismo, al definir “quienes son los pobres” se define también “qué se puede hacer con ellos” y en esas definiciones operan su influencia respecto de la construcción de las demandas. Al respecto Oszlak (2012) define al “rol del Estado” como una simplificación de las formas en que sus instituciones deciden producir bienes, servicios, promocionar actividades o regular las interacciones sociales, en síntesis entiende a “la capilaridad social” del rol del Estado como las manifestaciones de su presencia celular en la organización de la vida de una sociedad, en palabras del propio Oszlak:

“El Estado no es una entidad que está arriba o afuera de las interacciones sociales. Está presente (o también ausente) de múltiples maneras en prácticamente todas las esferas de la vida cotidiana, sea a través de las conductas que prohíbe o sanciona, de los riesgos que previene, de las oportunidades que crea o niega a las personas de a pie.”

⁸ Las políticas neoliberales, promovidas por el Consenso de Washington para diversos estados latinoamericanos, apelaban a un Estado presente, ágil y autoritario cuyos objetivos centrales deberían ser reducir el poder de los sindicatos, controlar el dinero, privatizar las empresas públicas, reducir el gasto social e intervenir en el mercado garantizando las mejores condiciones para el sector empresario. Los diversos gobiernos que adhirieron a sus recetas, implementaron medidas específicas de acuerdo a su situación particular pero siguiendo la misma impronta y en busca de los mismo objetivos, así lo explica Williamson (1999).

Filgueira (2013) advierte que en Argentina, en particular, una vez recuperada la democracia y luego de la crisis del 2001, es posible caracterizar un giro a la izquierda respecto a las respuestas que brindó el Estado en materia de políticas públicas, con el objetivo de superar la crisis neoliberal sufrida. Luego de la mencionada crisis y la desarticulación de la sociedad en términos estructurales, comenzaron a emerger nuevos sujetos sociales articulados a partir de otros procesos de subjetivación, donde la noción de pobreza evidenció sus límites analíticos y explicativos, según el análisis de Kessler (2011). Con la llegada al poder del kirchnerismo al haber incorporado en la agenda estatal determinadas cuestiones más vinculadas al bienestar social, surgió la posibilidad de repensar las definiciones de pobreza y de las necesidades. En este sentido, comprendemos porque es clave el accionar del Estado a la hora de definir quiénes serán sujetos de intervención para garantizar o restringir el acceso a diversos derechos.

En nuestro país las travestis tienen una extensa trayectoria de lucha frente al Estado por el reconocimiento de sus derechos. Tal como afirma Melucci y otros teóricos de los nuevos movimientos sociales “la identidad colectiva no es solamente necesaria para una acción colectiva eficaz, sino que también suele ser un fin en sí misma, como parece demostrar la autoconciencia de muchos movimientos contemporáneos” (1995: 145) tal es el caso de nuestras sujetas de estudio.

En el anexo incluimos una línea del tiempo que nos permite detallar y reflexionar sobre las luchas, victorias y pendientes en materia de derechos para la comunidad trans*, desde el año 1991 al 2017 inclusive. La línea incluye un repaso por la historia de las diversas organizaciones de travestis y transexuales que llevaron adelante la pelea por garantizar el reconocimiento y el acceso a derechos como la educación, la salud y el empleo. Además de las leyes, decretos y resoluciones fue de gran utilidad contar con el trabajo de Farji (2013) para la confección y el orden cronológico de dicha línea. Para una mayor comprensión histórico política decidimos dividirla en tres períodos. El primero de ellos desde 1991 – 2000 consiste en una etapa de lucha por la desestigmatización y descriminalización de las identidades travestis y transgénero. Ese período estuvo signado por la lucha por la derogación de los edictos policiales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue en ese entonces cuando comenzó la organización en diversas agrupaciones, las primeras de ellas fueron Travestis Unidas y ATA (Asociación de Travestis Argentinas). El segundo período 2002 – 2009 implicó la lucha por el reconocimiento como sujetas de derecho y el reconocimiento oficial de las organizaciones surgidas en la primera etapa. Diversos

fallos judiciales y resoluciones municipales comenzaron a garantizar el reconocimiento y respeto a la identidad autopercebida. El tercer y último período de nuestra línea 2010 - 2017 da cuenta de la lucha por el acceso efectivo a derechos básicos como son la educación, la salud, el trabajo y la vivienda. Es notable destacar en este período la sanción de las leyes nacionales de Matrimonio Igualitario (2010) y Ley de Identidad de Género (2012). Esta última permitió continuar avanzando en la lucha por el acceso a los derechos básicos anteriormente mencionados, situación sobre la cual nos explayaremos más adelante.

La línea de tiempo, será entonces nuestra guía para el análisis que pretendemos realizar en adelante. Nos permitirá contextualizar la comparación que estableceremos de las investigaciones que se realizaron sobre la población trans* desde el año 1999 al 2017 inclusive. Si bien abordaremos investigaciones que fueron realizadas en diversas regiones de nuestro país, lo que pretendemos describir es como a lo largo del tiempo, del extenso recorrido que llevaron adelante las travestis y de las conquistas que lograron aún continúan siendo “objeto de discriminación social y de violencia institucional en nuestro país” (Hiller, Barral, Moreno, 2010; Berkins y Fernández 2005; Figari et al., 2005; Jones, Libson y Hiller 2006; Berkins, 2008).

II.II Las formas de reivindicación de lxs desiguales como sujetxs de derecho

Mencionamos que cuando el estado define “quienes” son los pobres decide también qué hacer con ellos, es decir que políticas públicas implementar para revertir o profundizar sus condiciones estructurales. La población que tomamos como sujetas de estudio, posee una larga trayectoria de luchas, y no siempre fueron visibilizadas ni reconocidas de igual forma ni por el Estado Nacional ni por la legislación porteña.

Sin embargo, es pertinente afirmar que no podemos simplemente demandar una intervención más activa del Estado, ésta debe estar acompañada de una democracia fuerte, que no se limite al mero acto eleccionario; lo cual exige la presencia de una sociedad civil activa y exigente de sus derechos. Entendemos que es importante destacar que un estado es fuerte cuando, más allá del tamaño de su aparato burocrático puede ser legalmente eficaz.

En el contexto latinoamericano, las políticas neoliberales implementadas durante los años noventa, debilitaron el rol del estado y su intervención a favor de los sectores sociales más desfavorecidos. Alvaro García Linera (2015) explica al respecto que las

políticas públicas de austeridad son las responsables de la destrucción de las sociedades, anulan (o vacían de sentidos a) la democracia y conllevan a la pérdida de la soberanía económica. En este sentido, para que la democracia pueda garantizar un nuevo tipo de gobernabilidad en los estados de América Latina, es preciso combinar la fuerza electoral con la participación popular, García Linera afirma:

“hay gobernabilidad (...) si simultáneamente la gente vota defendiendo derechos civiles y derechos políticos, y si simultáneamente la gente delibera, la gente participa, la gente asume compromisos, si la gente propone al Estado y al Gobierno en sus ámbitos de organización local, territorial, de la calle, de la plaza, de la asamblea” (Ibíd.: 3)

Veremos a lo largo de nuestra línea, como las travestis logran organizarse cada vez más, irrumpiendo en diversos escenarios de la escena política e interpelando al estado para que brinde respuestas a sus demandas. Para no adelantarnos, comenzaremos con nuestro análisis el cual incluirá seis investigaciones realizadas por diversos organismos que abarcan distintas regiones de nuestro país: el primero fue el “Informe preliminar sobre la situación de las travestis en la Ciudad de Buenos Aires”, realizado en 1999 por la Defensoría del Pueblo de la CABA junto a la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), en segundo lugar incluiremos *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, coordinado por Lohana Berkins y Joséfina Fernández y editado por primera vez en diciembre de 2005. A pesar del título de la publicación, el informe indaga sobre la situación de las travestis en la Ciudad y la provincia de Buenos Aires. Al quedar pendientes las experiencias de la cotidianeidad en otras regiones de nuestro país en 2008 se publicó *Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros*, compilado por Lohana Berkins, ese será nuestro tercer abordaje, en cuarto lugar tomaremos la “Primer Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Tránsgeños y Hombres Trans. Informe técnico de la Prueba Piloto. Municipio de la Matanza. 18 al 29 de junio 2012”, trabajo elaborado por el INADI junto al INDEC con el respaldo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En quinto lugar tomaremos el documento “Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en Argentina”, informe realizado

por ATTA, junto a la Fundación Huésped y el financiamiento de ONUSIDA en 2014. Por último incluiremos *La Revolución de las Mariposas. A diez años de la Gesta del Nombre Propio*. Investigación llevada adelante por el Programa de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa (MPD) de la CABA junto al Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, publicada en 2017.

Si cruzamos los presentes trabajos con nuestra línea de tiempo, observamos que durante el primer período, etapa de lucha por la desestigmatización y descriminalización sólo se produjo el Informe de la Defensoría del Pueblo de la CABA (1999). En el segundo período cuando la lucha se centró en el reconocimiento como sujetas de derecho y el reconocimiento oficial de las organizaciones que surgieron en la primera etapa, se produjeron la *Gesta del Nombre Propio (2005)* y *Cumbia, copeteo y lágrimas (2008)*, ambas publicaciones cuentan con la coordinación y compilación de Lohana Berkins y fueron editadas por Ediciones Madres de Plaza de Mayo durante esta etapa. No resulta casual que los trabajos publicados surjan de una activista travesti y sean publicados por la editorial de Madres durante ese período en el cual las organizaciones ya contaban con un recorrido y se encontraban en plena lucha por su reconocimiento por parte del Estado. Notamos también la ausencia del Estado a la hora de producir información fehaciente y relevamientos sobre la situación de la población trans*. Por último, durante el tercer período marcado por la lucha por el acceso efectivo a derechos básicos (educación, salud, trabajo y vivienda) el Estado vuelve a aparecer en la producción de informes con la publicación de la Primera Encuesta (2012) a cargo del INADI e INDEC y *La Revolución de las Mariposas (2017)* a cargo del MPD junto al Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, otro de los trabajos que consideramos en esta etapa es el Informe sobre la Ley de Identidad de Género (2014) sin embargo este es llevado adelante por la Fundación Huésped junto con ATTA, por lo tanto carece de intervención estatal.

De los seis trabajos que relevaremos, sólo la mitad fueron confeccionados por organismos estatales. De esos tres ninguno de ellos fue producido a nivel nacional, ya que dos de ellos indagan sobre la situación de la comunidad trans* en la Ciudad de Buenos Aires, el Informe de la Defensoría (1999) y *La Revolución de las Mariposas (2017)* es decir el primero y el último en nuestra línea de tiempo; mientras que la Primera Encuesta (2012) se centra exclusivamente en el Municipio de la Matanza, sin embargo es importante destacar que esté es el único documento que es llevado adelante

por el único organismo público que posee carácter técnico y es el principal director de las estadísticas oficiales que circulan en nuestro país.

Esta situación comienza a modificarse cuando observamos los trabajos realizados bajo la coordinación de las organizaciones, la primera de ellas que se extiende más allá de los límites porteños es *La gesta del nombre propio* (2005) que analiza la situación de las travestis en CABA, Mar del Plata y localidades del conurbano bonaerense. *Cumbia, copeteo y lágrimas* (2008) extiende su horizonte de indagación a las ciudades de Córdoba, Salta, Mendoza, San Miguel de Tucumán y Neuquén. También incluye las ciudades de Comodoro Rivadavia, Plottier y Rawson. Por último, el informe sobre la Ley de Identidad de Género (2014) es el único que abarca todo el territorio nacional. En adelante, realizaremos una comparación exhaustiva de los objetivos de cada uno de los presentes trabajos.

II.III Alcances y límites de las investigaciones

Al analizar los *objetivos* de los seis trabajos seleccionados, encontramos que todos ellos buscaron romper con la distancia existente entre la academia y el activismo. Lucía Fuster Pravato (2017) explica en las Notas Metodológicas de *La Revolución de las Mariposas* (2017) que la articulación del saber académico y el no académico permite incluir, en el desarrollo de los diversos informes y publicaciones, voces que manifiestan los propios saberes y competencias, situación que permite desarrollar una mayor comprensión y reflexividad. Del mismo modo, Lohana Berkins lo explicita en el prólogo de *Cumbia, copeteo y lágrimas* “producir conocimiento transformador a partir de saberes diversos es uno de los objetivos más importantes que nos proponemos como organización. Por ello, una vez más convocamos a activistas, a académicas y académicos y a artistas para llevar adelante este proyecto” (2008: 9).

Estos objetivos se materializaron en la participación activa que tuvieron las organizaciones travestis en los procesos de producción de las investigaciones, así como también en los procesos de recolección de datos tanto en las investigaciones que ellas mismas impulsaron – *La gesta del nombre propio* (2005), *Cumbia, copeteo y lágrimas* (2008) y “Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en Argentina” (2014)- como en las que fueron gestionadas por organismos estatales – “Informe preliminar sobre la situación de las travestis en la Ciudad de Buenos Aires de la Defensoría de la CABA” (1999), “Primera Encuesta sobre

Población Trans 2012”, *La revolución de las mariposas* (2017). De estas últimas nos interesa destacar que Lohana Berkins fue promotora y participó en la elaboración del Informe realizado por la Defensoría así como Diana Sacayán⁹, impulsó el desarrollo de la Primera Encuesta desde el área de Diversidad Sexual del INADI, gracias al convenio que este organismo había firmado en el año 2012 con el INDEC. Por su parte, *La revolución de las Mariposas* (2017) editada por el MPD CABA contó con la participación de docentes y alumnas del Bachillerato Popular Trans Mocha Celis. En el prólogo del libro las estudiantes expresaron “este proceso pedagógico nos significó un crecimiento tanto hacia dentro como hacia afuera de la escuela, el aula no fueron solo cuatro paredes. Y pensar el conocimiento desde y con el territorio fue trascendental” (2017:19).

Retomamos por un momento, la cuestión de la recolección de datos, para dejar en claro que todas las travestis y voluntarixs que participaron en los procesos de entrevistas y/o recolección de datos, fueron capacitadxs previamente por los diversos organismos que llevaron adelante la investigación. Por ejemplo, en el caso de la Primera Encuesta (2012) el equipo de trabajo fue compuesto por un total de 9 encuestadoras, seis provenientes de las Organizaciones trans* y tres del INDEC, todas ellas recibieron capacitación previa por parte del INDEC. Por su parte, el Programa de Género y Diversidad Sexual del MPD CABA junto a un grupo de voluntarixs provenientes del ámbito de las ciencias sociales se encargaron de capacitar al alumnado de tercer año del Bachillerato Popular Mocha Celis, quienes cursaban la materia Metodología de la Investigación. Posteriormente se sumaron alumnxs del primer y segundo año quienes recibieron la capacitación en horario extracurricular. Dicha formación permitió que “para la implementación de la encuesta se conformaron parejas integradas cada una de ellas por un/a estudiante del bachillerato y una persona integrante del grupo de voluntarios/as” (2017; 30).

Volvemos al análisis de los objetivos de las seis investigaciones abordadas y observamos también que todas coinciden en la búsqueda por indagar sobre la situación de vida de la comunidad trans*, esto incluye dimensiones tales como edad, educación,

⁹ Diana Sacayán fue activista y militante travesti del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL) y de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (ILGA), también fue periodista y una de las primeras en recibir el DNI con su identidad autopercebida. Fue brutalmente asesinada en su casa del barrio porteño de Flores en octubre de 2015. Uno de los coautores del crimen fue condenado a prisión perpetua por el delito de travesticidio, resultado del primer juicio de la Ciudad que visibiliza la particular violencia que sufren las travestis y mujeres trans.

vivienda y vínculos familiares, trabajo e ingresos (entre los cuales se incluye la prostitución), discriminación, violencias y salud (comprende también las modificaciones corporales). Si bien todos los trabajos abordan el tema de la violencia institucional, la cual comprende la persecución policial, el pedido de coimas, maltratos físicos, agresiones y detenciones, recién a partir de *Cumbia, copeteo y lágrimas* (2008) en adelante las investigaciones comienzan a interrogar sobre la alfabetización jurídica y el acceso a la justicia en la comunidad trans*. Consideramos que esto no es una simple casualidad, al cruzar esta información con nuestra línea de tiempo, observamos que la elaboración y edición del mencionado libro se produce durante el segundo período que establecimos en la línea, cuando las travestis se encontraban en la lucha por el reconocimiento como sujetas de derecho. Durante esta etapa las organizaciones travestis lograron diversos avances tanto en materia legal como así también al interior de sus organizaciones ampliando sus campos de acción y sus espacios de intervención. Respecto al ámbito legal, en el año 2006 ALITT consiguió, luego de un rechazo en la Cámara Civil, la personería jurídica, a través de un fallo de la Corte Suprema de Justicia. En el año 2003, a través de la resolución n°122 la Secretaría de Educación de la CABA recomendó a los establecimientos educativos de su jurisdicción garantizar el respeto por la identidad de género, en esa misma línea en el año 2007, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución N°2359 garantiza el respeto a la identidad de género en los establecimientos de la región, esto implicó que puedan ser llamadas por el nombre que eligieron y que esté sea incluido en sus historias clínicas. Respecto a los avances en el activismo, siguiendo a Anahí Farji destacaremos que en 2005 ATTA impulsó la conformación de la Federación Argentina de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Trans (FALGBT), esta unidad “permitió trabajar mancomunadamente tanto con otras organizaciones como en distintas provincias del país, proponiéndose una extensión a escala nacional” (2013:89), también en el mismo año el INADI lanzó el Plan Nacional contra la Discriminación y la incorporación de figuras militantes a la función pública, proceso que había comenzado en el año 2003. Estas situaciones se enmarcan en un contexto en el cual, con la llegada al poder de Néstor Kirchner, en mayo del 2003, el Estado argentino comenzó a implementar un modelo económico y social que ubicó a los derechos humanos como eje paradigmático para estructurar y diseñar diversas políticas públicas. Kessler (2009) postula que los

gobiernos kirchneristas¹⁰ instalaron en la agenda “una creciente sensibilidad frente a todas las formas de discriminación y una mayor aceptación de la diversidad”, condiciones que favorecieron la conquista de significativos avances en materia legal y de derechos para la comunidad LGTBI luego de sucesivas luchas. Entonces, en este contexto sociopolítico comprendemos la necesidad de indagar sobre la alfabetización jurídica y el acceso a la justicia en la comunidad trans* y porque comienza a formar parte de los objetivos de las sucesivas investigaciones. Si bien todavía faltaban, y aún continuaban faltando, la conquista de ciertos derechos, en ese período las organizaciones travestis ya llevaban años de lucha por la reivindicación de sus derechos. Aunque continuaban los avances y retrocesos en la batalla por los edictos policiales que habían sido eliminados en el período anterior. Sin embargo, Es importante recordar que en el año 1998, si bien la prostitución se encontraba despenalizada, había sido reglamentada bajo el artículo 71 del Código de Convivencia Urbana que sancionaba la “alteración a la tranquilidad pública”. Posteriormente, en 1999 la Legislatura porteña prohibió el ejercicio de la prostitución a través de la Ley N°162, que reemplazó al artículo 71, y penalizó la “ALTERACIÓN DE LA TRANQUILIDAD PÚBLICA. Ofrecer o demandar para sí u para otras personas, servicios sexuales en los espacios públicos”. De esta forma quienes fueran descubiertxs ofreciendo o demandando servicios sexuales en espacios públicos, podrían ser castigados con diversas penas que variaban entre trabajos comunitarios y multas. En el año 2004 la legislatura porteña sancionó la Ley n°1472 que en su artículo 81 penaliza específicamente la oferta y demanda de sexo en los espacios públicos. Si bien ya existía una penalización, esto significó un nuevo retroceso y una nueva criminalización de una población que por carencias estructurales, muchas veces se vio arrojada a la prostitución, entendemos siguiendo a Farji que:

¹⁰ Es importante destacar que también en el plano internacional, en el año 2006 un equipo de 29 especialistas de 25 países llevaron adelante la tarea de redactar Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Farji (2013) explica que estos “tuvieron por objetivo consolidar un cuerpo normativo internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género” considerando según se detallan en los Principios “la aplicación de los derechos humanos existentes debería tener en cuenta las situaciones y experiencias específicas de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género”. Así mismo cada Principio está acompañado de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados, ya que “resulta crucial recopilar y clarificar las obligaciones de los Estados bajo la legislación internacional vigente en materia de derechos humanos”.

“la gramática del peligro social que resurgió en el marco de la sanción del Código Contravencional se dio en un contexto en que ya se encontraban en circulación otros sentidos en torno al travestismo que incluso ya habían sido oficializados por instancias estatales” (2013; 49)

Por ello, a partir de este momento se torna imperiosa la necesidad de indagar sobre el conocimiento de las integrantes de la comunidad trans* de la legislación que las ampara, como así también de aquella que las persigue. Entendemos porque era importante contar con dicha información para crear nuevos y mejores instrumentos de difusión sobre el acceso a la justicia y sobre los derechos por los cuales debían continuar la lucha.

Si continuamos con el análisis de los objetivos, observamos que las tres últimas investigaciones consideradas la “1° Encuesta sobre Población Trans” (2012), la “Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las personas Trans en Argentina” (2014) y *La Revolución de las Mariposas* (2017) se producen en el tercer período de nuestra línea, en el cual la lucha se centraba en el acceso efectivo a los derechos. Además de otros acontecimientos sumamente importantes que señalamos y pueden observarse en la línea del tiempo, no podemos dejar destacar la sanción de dos leyes cruciales, la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario en el año 2010 y la Ley 26.743 de Identidad de Género sancionada en 2012. Una vez más el contexto sociopolítico en el cual fueron sancionadas estas leyes jugó un papel importantísimo, al encontrar en el kirchnerismo el espacio político necesario para respaldarlas y lograr su promulgación.

Sin embargo, ambas eran demandas de los movimientos sociales LGTBI anteriores al 2003. Aquí es pertinente retornar al comienzo de nuestra línea del tiempo, cuando la lucha se enmarcaba en la desestigmatización y descriminalización del colectivo travesti. Las batallas contra los edictos policiales de la capital federal, con sus avances y retrocesos y la posterior implementación en el año 1998 del Código de Convivencia Urbana, una vez instaurada la Constitución porteña, como así también la ley de Unión Civil sancionada en diciembre de 2002 por la legislatura porteña significaron dos grandes antecedentes y sirvieron de aprendizaje estratégico a la hora de conformar alianzas entre las organizaciones y los partidos políticos. Así mismo es importante recordar que mientras la mencionada lucha por la derogación de los edictos policiales tenía lugar en la capital porteña, las organizaciones de la diversidad sexual comenzaron a implementar acciones para “remover estereotipos y promover la

valoración positiva de la diversidad sexual” (Saldivia, L., 2017: 74). Siguiendo a Moreno, Laura Saldivia denomina a este conjunto de acciones “política de visibilidad” y explica que consiste en “un conjunto de estrategias de crítica y creación de nuevos patrones sociales de representación, interpretación y comunicación” (2017:74. Moreno, 2008:232). Retomamos a Farji para mencionar algunos ejemplos de estas acciones, en el año 1996 ocurrió la primera aparición pública de las organizaciones travestis en el marco de los debates de la Asamblea Estatuyente de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo de esta Asamblea consistía en la redacción de una Constitución para promulgar la autonomía de la Ciudad. También se presentaron dos años más tarde en los debates legislativos por la sanción del Código Contravencional porteño, paralelamente se fueron conformando nuevas organizaciones, las cuales se “propusieron disputar los sentidos moralizantes y patologizantes a los cuales sus experiencias fueron tradicionalmente asociadas, construyendo un relato en el que la propia experiencia tome un rol central” (2013:88). Por ejemplo, así lo expresaba Lohana Berkins, quien durante toda su vida manifestó una identidad genérica propia, ni masculina, ni femenina, lo cual constituyó una reivindicación política del travestismo:

“Ser travesti es lo mejor que me paso en la vida y de volver a nacer con orgullo, yo elegiría ser travesti y elegiría ser travesti en este país....porque a mí el travestismo no me conflictuó en nada, si la sociedad me obstaculizó, puso trabas a mi travestismo, pero a mí el travestismo no me conflictúa en nada, yo me siento realmente esplendida, maravillosa, instaría a todas las personas sean de la orientación sexual que sean, de la identidad de género, de la nacionalidad, de la etnia, de la raza que realmente se atrevan a vivir en sus propios términos, porque si no ¿qué sentido tiene la vida?”¹¹”

Estas primeras apariciones y prácticas en los debates legislativos fueron dotando de experiencia a las diversas organizaciones que se iban conformando y permitieron comenzar a entablar contacto directo con diversxs referentes de la política local. Estas aproximaciones fueron creciendo a lo largo de los años; Farjí sostiene que para el año 2010 la mayoría de las organizaciones habían generado vínculos con distintos partidos políticos y legisladores nacionales con el objetivo de conseguir la sanción de una Ley de Identidad de Género. En esta instancia retornamos a la tercera etapa de nuestra línea de

¹¹ En entrevista celebrada para “Ágora 2.0 – Lohana Berkins: Identidad en el Siglo XXI”, Canal Encuentro <https://www.youtube.com/watch?v=iSm9cqJQsBg>

tiempo, cuando la lucha se centraba en el acceso efectivo a derechos. Volvemos a Saldivia (2017) quien a partir de su análisis nos permite detectar y reconocer que en este período las organizaciones incorporaron y adaptaron a su discurso la retórica de los derechos humanos, esto según la autora “facilitó la recepción pública de tales reclamos, porque utilizó un discurso ampliamente conocido e internalizado entre los legisladores, jueces, funcionarios públicos, académicos y activistas de derechos humanos” (2017:94). Por ejemplo, durante el debate parlamentario por la identidad de género Mauro Cabral¹² expresó “Si el reconocimiento de la identidad de género es un derecho humano, no puede tener como precio la cesión de otros derechos humanos, incluyendo nuestros derechos sexuales y reproductivos¹³”. Por su parte, Marcela Romero, secretaria general de la FALGBT declaró que “el reconocimiento de nuestra identidad es vida, por eso lo estamos exigiendo. Somos los olvidados de la democracia, venimos luchando contra el estigma, la discriminación y la violencia. Necesitamos esta ley para avanzar como ciudadanos: estudiar, trabajar, tener una salud integral¹⁴”. Mientras que Alba Rueda, del grupo 100% Diversidad alegó que “no solo luchamos contra la discriminación en nuestras organizaciones sino que lo hacemos en nuestra vida social, cuando salimos a la calle y nos asumimos. Vivimos una democracia restringida, nuestra lucha también fue poner el cuerpo en la calle, contra la policía¹⁵”.

Por último, para cerrar el análisis de los objetivos, observamos que al ser posteriores a la sanción de la Ley de Identidad de Género, tanto el informe de ATTA “Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en Argentina” (2014) como *La Revolución de las Mariposas* (2017) además de indagar sobre la situación de vida de las travestis, como el resto de los trabajos abordados, buscan observar y analizar las diferencias que introdujo en las condiciones de vida la implementación de la mencionada ley. Por su parte, *La Revolución de las Mariposas* (2017) desde la dimensión “impacto de la Ley de Identidad de Género” intenta además indagar sobre el conocimiento y la valoración que tiene la propia población acerca de la ley. Al volver sobre nuestra línea de tiempo observamos que esta indagación tiene lugar en un momento en el cual, la población entrevistada se encuentra con un mayor grado

¹² Mauro Cabral es activista por los derechos de las personas intersex y trans. Es Codirector de GATE (Acción Global para la Igualdad Trans*) y participó en la redacción de los mencionados Principios de Yogyakarta.

¹³ <https://ilga.org/argentina-comenz-el-debate-legislativo-de-la-ley-de-identidad-de-g-nero>

¹⁴ Op. Cit.

¹⁵ Op. Cit.

de alfabetización sobre sus derechos. La misma, surge del recorrido que han transitado desde la década del noventa, cuando muchas de ellas comenzaron sus luchas por dejar ser estigmatizadas y discriminadas.

II.IV Un esbozo de los resultados

Nos interesa señalar brevemente los resultados a los cuales arribó cada uno de los trabajos, esto permitirá luego establecer que circunstancias se mantienen cuales mejoran y/o empeoran a lo largo de los 26 años que condensa nuestro recorte histórico, establecido en la línea del tiempo. En pos de ese objetivo, pero sin dejar de tener en cuenta las diversas características en la metodología de cada uno de los informes la comparación es simplemente a modo ilustrativo y centrada específicamente en aquellas categorías de análisis que comparte todos los trabajos. Estas son: estudios, trabajo, vivienda y violencias¹⁶.

El Informe de la Defensoría (1999) determinó en materia de educación que el 50% de las encuestadas poseía secundario incompleto como máximo nivel de estudio alcanzado. Al momento de ser entrevistadas el 91% no se encontraba estudiando, el 35% de ellas pese a sus deseos de continuar su formación no lo hacía por temor a ser discriminada por su identidad. Respecto al trabajo el 80% señaló la prostitución como principal fuente de ingresos. En relación a la vivienda, el panorama fue un poco más diverso, mientras el 37% habitaba en hoteles, un 34% lo hacía en departamentos y/o casas alquiladas, solo un 16% de las entrevistadas era propietaria. Por último frente a la indagación sobre las violencias el 31% de las encuestadas indicó al maltrato físico y psíquico como el principal acto de violencia sufrido. El 60% de quienes padecieron algún tipo de violencia manifestaron haberla vivido en cárceles, comisarías y/o vía pública. Cuando se les consultó si habían sufrido alguna vez habían sufrido abuso policial el 86% respondió de manera afirmativa, entre los principales abusos las detenciones ilegales y las agresiones físicas fueron mencionadas por el 77% de la muestra.

Por su parte “*La gesta del nombre propio*”(2005) en materia de educación determinó que el 32% de las encuestadas habían finalizado el secundario, mientras que

¹⁶ Nos referimos a violencias en plural, porque no consideramos exclusivamente la violencia física, sino también contemplamos la violencia psicológica, simbólica y material que afrontan las travestis en su cotidianeidad por diversos agentes de la sociedad.

un 24% poseía secundario incompleto como máximo nivel de estudios alcanzados. Sin embargo, en consonancia con el Informe de la Defensoría (1991) al momento de la entrevista el 87% tampoco se encontraba estudiando y el 40% no lo hacía por temor a ser discriminadas. En relación al trabajo se sostuvo un alto porcentaje, siendo para el 79% la prostitución la principal fuente de ingresos. Respecto a la vivienda el 37% residía en habitaciones de hotel o pensiones, a ese índice le seguía un 31% en viviendas alquiladas. Así mismo un 23% de la muestra residía en vivienda propia. Frente a las violencias, el 91% manifestó haber sufrido alguno de sus tipos, el 86% fue víctima de abusos policiales y dentro de esos abusos el principal fue las detenciones ilegales, las cuales las padecieron el 88%. El principal lugar en el cual se desarrollaron esas violencias fue calles y comisarías con un 69,6%.

“Cumbia, copeteo y lágrimas” (2008) realiza diversos cruces metodológicos a lo largo de la publicación. Con el objetivo de facilitar la lectura y la comparación, hemos seleccionado diversas comparaciones que atraviesan nuestros ejes de trabajo. Respecto a la educación seleccionamos la indagación respecto a aquellas travestis que ejercen la prostitución, ya que continuaba siendo la principal fuente de ingresos para el 79% de las encuestadas. Entre ellas, el 87% poseía primaria incompleta como máximo nivel de estudios alcanzado. Con relación a la vivienda, la discriminación se realiza por regiones (NOA, Centro, Sur y Cuyo), en este eje el porcentaje más alto fue el de la vivienda propia para el 48% de las encuestadas, principalmente en el NOA y el Centro del país. Esta cifra que a simple vista podría resultar positiva, sin embargo cuando se continuó profundizando en el análisis, se detectó que el 80% de quienes residían en una casa propia lo hacían con su grupo familiar. En la mayoría de los casos la propiedad o titularidad de la vivienda correspondía a algún miembro de la familia y no específicamente a la entrevistada. Por último, en relación a las violencias si bien fueron discriminadas por edad en diversos rangos, la principal en todos los segmentos etarios fueron las burlas e insultos con el 81%, seguidas de las agresiones físicas con el 64%, siendo siempre las más jóvenes las principales víctimas. Tal como en las otras investigaciones, la mayoría de ellas tienen lugar en la calle 74% o comisarías 54%. También de este apartado, nos interesa destacar los datos que se desprenden del cruce del “Tipo de abuso policial según principal fuente de ingreso”, observamos que el 85% de las entrevistadas que ejercen la prostitución sufrieron detenciones ilegales. Sin embargo este abuso policial no se limita a las trabajadoras sexuales, ya que el 70% de quienes ejercen otros empleos también padecieron detenciones ilegales.

La Primer Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Tránsgeños y Hombres Trans. Informe técnico de la Prueba Piloto. Municipio de la Matanza. 18 al 29 de junio 2012, detectó que el 64% de la muestra alcanzó el primario completo como máximo nivel de estudios, mientras que un 34% se acercó a un primario incompleto. Al momento del análisis el 92% no estaba cursando ningún estudio. El 72% ejercía la prostitución como principal fuente de ingresos, comenzamos aquí a notar una leve reducción en el índice. El 42 % residía en viviendas familiares y un 22% en viviendas alquiladas. En relación a las violencias, el 70% fueron detenidas de manera ilegal, sin intervención de un juez/a contravencional. Dentro de esas detenciones, el 33% fue discriminada por la autoridad policial y sufrió extorsiones, amenazas, maltrato y humillaciones.

Del documento “Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en Argentina”, realizado por ATTA, junto a la Fundación Huésped y el financiamiento de ONUSIDA en 2014, es importante destacar que el análisis se centra en si las tendencias se mantienen o evolucionan respecto a la sanción de la Ley de referencia. En el plano educativo, el máximo nivel alcanzado fue el secundario incompleto con un 48%, índice que comienza a manifestar un ascenso. Cuando se les consultó sobre la aplicación de la ley respecto a trámites administrativos para el acceso a la educación el 70% manifestó no haber realizado ningún cambio. Solo un 15% reconoció haber modificado su nombre en el título obtenido por la institución educativa a la cual asistió. La principal fuente de ingresos continuaba siendo la prostitución para el 63% de las encuestadas, así mismo también un 23% expresó haberla ejercido en algún momento de su vida. En este eje, nos interesa destacar el cruce que se realiza respecto a situaciones vividas en el ámbito laboral antes y después de la sanción de la Ley de Identidad de Género. El informe destaca que situaciones específicas de estigma y discriminación disminuyeron significativamente a partir de la sanción de la ley, “mientras un poco más de la mitad de las encuestadas (54,6%) informó que se les ha negado un trabajo debido a su identidad trans y un 33,9% no solicitó un empleo o le negaron un ascenso, estos porcentajes se reducen a un 12, 5% y un 3,2% respectivamente” (2014; 31).

En relación a la vivienda el informe indaga principalmente en las modificaciones en el acceso a la vivienda y las experiencias con vecinxs antes y después de la implementación de la ley. Cuando fueron consultadas sobre el acceso, “le negaron alquiler o compra de vivienda” de un 37,9% se redujo a 12,5% y frente al “rechazo de

vecinxs” el índice descendió de un 29,9% a un 9,2%, en la misma línea el hecho de verse “forzada a cambiar su lugar de residencia” pasó de un 26,9% a un 9% a partir de la sanción de la ley.

Por último respecto a las violencias, el informe releva que el 79% de las mujeres trans* fueron detenidas por fuerzas de seguridad en algún momento de sus vidas. En el marco de esas detenciones fueron víctimas de diversos abusos que se vieron reducidos a partir de la sanción de la ley, por ejemplo, estuvo “detenida más tiempo que otras personas no trans” de un 70,3% se redujo drásticamente a un 12,1%, padeció “violencia psicológica” de un 62,1% descendió a 13,1%, “la privaron de algún derecho” pasó de un 58,5% a un 10,1%, sufrió “abuso sexual” de 43% a 9,3%.

Si bien en el próximo apartado nos centraremos con mayor profundidad en el análisis de los resultados arrojados por los diversos trabajos, nos parece pertinente destacar la importancia y el cambio significativo que introdujo la sanción de la Ley de Identidad de Género en la vida de las travestis tanto en el plano material como simbólico.

“*La Revolución de las Mariposas*” (2017) es el último de nuestros informes analizados, el cual fue realizado en diálogo con la “*La Gesta del Nombre Propio*” (2005). En este caso la comparación¹⁷ entre ambos trabajos ya se encuentra publicada en el último de ellos. Observamos, como a lo largo del período transcurrido entre sus publicaciones, el nivel máximo educativo aumentó de un 20,8% a 24,3% respecto al secundario completo. También creció el nivel de quienes se encuentran realizando una formación universitaria o terciaria de un 8,7% a 10,1%. Sin embargo, la publicación nos alerta que “estas mejorías pierden su carácter de tal cuando se compara esta escolaridad con la de la población de CABA en general” Mientras que en las travestis el 59,8% tiene un nivel educativo inferior al establecido como obligatorio por parte del Estado, secundario completo, en el resto de la población cis este porcentaje se reduce a un 29%. Otro dato a resaltar respecto al ámbito educativo, consiste en el trato de lxs compañerxs y equipo docente luego de la sanción de la Ley de Identidad de Género. El 72,2% de las encuestadas manifestó que había mejorado.

¹⁷ Es importante destacar que con el objetivo de mantener el rigor metodológico, los datos utilizados para establecer las comparaciones entre 2005 y 2016, fueron depurados de los publicados en “*La Gesta del Nombre Propio*”. Esto implica que en “*La Revolución de las Mariposas*” aparecen resultados que no fueron editados previamente pero que forman parte del dato construido para el 2005. La limpieza del dato, consistió en tomar específicamente los índices correspondientes a CABA, ya que “*La Revolución de las Mariposas*” se centraría únicamente en esa localidad.

Con respecto a la generación de ingresos, se indagó sobre la participación en un empleo formal, aunque sea por un breve período de tiempo, el 88% de las encuestadas expresó que nunca lo había tenido, así mismo el 12% que manifestó haberlo tenido en algún momento, fue mayoritariamente en el sector estatal. Nos interesa también destacar, que un 70% de las entrevistadas nunca accedió a una entrevista laboral, luego de asumir su identidad/expresión de género. Un cruce importante que se establece aquí, refiere que quienes “alcanzaron un nivel educativo secundario o superior a él tuvieron mayores posibilidades de acceder a un empleo formal” (2017:48). La principal fuente de ingresos, al momento de la recolección de datos, continuaba siendo la prostitución con 70,4%. Es importante observar el descenso de 19 puntos en este índice y como consecuencia el aumento en la participación en trabajos informales. Una vez más, resulta significativo establecer el cruce con educación, ya que nos permite observar que el 76% de quienes no completaron el nivel secundario ejercen la prostitución para generar sus ingresos.

Con relación a la vivienda observamos un leve aumento en la cantidad de travestis con residencia en cuartos de alquiler de hoteles, casas particulares, pensiones departamentos. Mientras en 2005 lo hacía un 63,7% para el 2016 la cifra se ascendió a 65%. Es pertinente destacar que la vivienda en un cuarto de alquiler de hotel o pensión es considerada como precaria para el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para finalizar, respecto a las violencias el 74,6% de las encuestadas manifestó haber sufrido algún tipo de violencia. Si bien este número descendió en comparación al 91,9% de las encuestadas de CABA en la “Gesta del Nombre Propio”, continua siendo un número muy alto en una sociedad que posee una ley como la de Identidad de Género, la cual fue reconocida a nivel mundial por su vanguardia en materia de Derechos Humanos. Para el 2016 las principales acciones violentas que sufren las travestis son las burlas e insultos 84,6%, robos/asaltos 66,9%, agresiones físicas 63,9% y abuso sexual 25,4%. Los ámbitos más señalados como violentos continúan siendo la calle con un 89,3% y la comisaría 40,9%. Podemos identificar también una tendencia a la baja respecto a la violencia policial, ya que esta descendió de un 87,7% en 2005 a un 65,7%. Sin embargo, el número continua siendo alto pese a la sanción de la mencionada ley. Así mismo dentro de ese porcentaje víctima de violencia policía, el 83,8% manifestó haber sido detenida ilegalmente, práctica que se sostuvo vigente a lo largo de los años.

Esta breve esquematización de los resultados alcanzados por los diversos trabajos, nos permitirá elaborar algunas conclusiones sobre aquellas condiciones estructurales que se mantienen y aquellas que mejoraron en la vida de las travestis. Para ello, articularemos los presentes datos con categorías analíticas que nos permitan profundizar el análisis.

II.V Derechos conquistados y materias pendientes

Consideramos pertinente aquí introducir a Nancy Fraser (2006), quien explica dos concepciones amplias de la noción de injusticia, la primera de ellas es la **socioeconómica**, enraizada en las estructuras político-económicas de la sociedad, consiste en la explotación, marginación económica y la privación de bienes materiales básicos. La segunda forma de entender a la injusticia es la **cultural o simbólica** y consiste en la dominación cultural, el no reconocimiento y el irrespeto. Fraser define como colectividades bivalentes a aquellas que padecen tanto la mala redistribución socioeconómica como una falta de reconocimiento cultural, ambas de manera primaria y co-originarias. Apelamos a estas herramientas de análisis porque consideramos que las travestis se engloban dentro de las comunidades bivalentes ya que las injusticias a las cuales fueron y en muchos casos continúan siendo sometidas, se engloban tanto dentro de las socioeconómicas como las culturales de manera simultánea. La autora continuará explicando que “cuando los movimientos sociales logran politizar necesidades previamente despolitizadas, entran en el terreno de lo social”. Es allí (*en lo social*) donde deberán enfrentarse a los intereses organizados generadores de las interpretaciones hegemónicas y a los denominados discursos expertos estatales. Estas luchas tienden a ser complejas ya que se dan en dos frentes, por un lado buscando intervenciones estatales que permitan resolver estas necesidades, mientras se oponen a respuestas e interpretaciones administrativas o que pretendan despolitizarlas. Entendemos que este proceso fue el que llevaron adelante las distintas organizaciones travestis desde el comienzo de nuestra línea del tiempo en la década del noventa, hasta la actualidad. A lo largo del presente trabajo observamos como las organizaciones se fueron acercando cada vez más a los escenarios políticos. En un principio enfrentando, exponiendo la lucha por sus derechos a partir de diversas manifestaciones y apariciones públicas en los debates legislativos; sin embargo con el correr de los años, las travestis comenzaron a obtener algunas victorias en la lucha por sus derechos, por ejemplo: en el año 2003 con la mencionada Resolución 122 de la Secretaría de Educación de la

CABA, en el año 2006 la Legislatura porteña sanciona la ley n°3062 que garantiza el respeto a la identidad autopercebida de travestis, transexuales y transgeneros en dependencias estatales de su jurisdicción. Pero aún quedaba pendiente un largo camino por recorrer, el contexto político del país comenzaba a favorecer los reclamos en materias de derechos humanos, hemos mencionado que el adoptar la retórica y los discursos de los organismos de derechos humanos favoreció el debate parlamentario, en términos de Fraser, podemos argumentar que el retomar *interpretaciones hegemónicas* fue un claro acierto a la hora de presentar batalla por la conquista de derechos. En el caso de la Ley de Identidad de Género, su sanción implicó “una transformación *para* el Estado *hacia* el reconocimiento político legal de las identidades y corporalidades trans*” (Litardo:2012, 247) porque, siguiendo a Litardo, la transjudicialización a la que las travestis eran sometidas cuando requerían un reconocimiento sobre su derecho a la identidad denotaba prácticas judiciales caracterizadas por asumir lógicas retóricas, burocráticas y violentas que se regían por los efectos colonizadores de las diferencias genéricas. Para que ello ocurriera fue necesario establecer alianzas, forjar vínculos con partidos políticos y organismos de derechos humanos, dejar de lado diferencias existentes entre de las diversas organizaciones, instalar en la agenda mediática la necesidad del reconocimiento a la identidad de género; todos estos esfuerzos con el propósito de generar un nuevo sentido hegemónico que permitiera abolir prácticas estigmatizadoras y discriminatorias.

En términos de Fraser, podríamos afirmar entonces que tanto la Ley de Identidad de Género, como la de Matrimonio Igualitario, brindan una reparación para la injusticia cultural de la cual fueron, y lamentablemente continúan en muchos casos siendo, víctimas las travestis. Estas leyes, implican un reconocimiento y una valoración positiva de la diversidad cultural, son un principio para romper con el binarismo masculino/femenino y las reglas que la cisnormatividad pretende imponernos. Una forma de corregir esa injusticia es el reconocimiento, sin embargo más allá de los avances que reflejan la sanción de las mencionadas leyes existen una multiplicidad de derechos que aún continúan siendo vulnerados, por ejemplo subsiste aún “el desafío de garantizar la igualdad efectiva, el respeto y la inclusión social y laboral del colectivo LGTBI” (Inadi; 2013). La sanción en Provincia de Buenos Aires de la Ley n° 14.783/15, impulsada por Diana Sacayan, de creación en el sector público de un cupo mínimo de un uno (1%) de los empleos para el colectivo travestis, transexuales y transgéneros reflejo la intención de avanzar respecto a la inclusión laboral y a garantizar

el acceso al empleo por parte del estado. Lamentablemente, el contexto político cambió drásticamente, esto implicó que la nueva gestión no reglamentara la mencionada ley a nivel provincial y limitó aún más las posibilidades de una legislación a nivel nacional. Sólo en algunas localidades de la provincia se firmaron adhesiones a la ley, situación que permitió comenzar a aplicarla, por decisión exclusiva de las autoridades locales¹⁸.

El tema de la ley de cupo laboral trans, implica consecuencias que trascienden el ejercicio pleno del derecho al empleo. Hemos observado que las diversas investigaciones objeto de nuestra comparación abordan las condiciones de vida de las travestis, sabemos también que el acceso al empleo es una dimensión crucial a la hora de determinar estas condiciones para toda persona independientemente de su identidad de género. En el caso de las travestis, la discriminación y estigmatización que la mayoría de ellas sufren desde pequeñas condiciona y limita sus posibilidades de concluir la educación escolar, impidiendo no sólo continuar una educación superior sino también sus posibilidades de elegir una profesión u ocupación acorde a sus deseos e intereses y viéndose obligadas, en muchos casos, a ejercer la prostitución como única vía de subsistencia. Tal como observamos a lo largo de los diversos informes, la prostitución continúa siendo la principal fuente de ingresos para la mayoría de las travestis. Si bien, observamos que descendió un 19%, notamos también que el cruce con el nivel educativo es fundamental, ya que nos permitió observar que quienes alcanzaron menor formación académica son quienes se ven más limitadas a la hora de acceder a un empleo formal. En *“Cumbia, copeteo y lágrimas”* (2005) también se enfatiza sobre las consecuencias de la expulsión de las travestis del sistema educativo, comprenderla “es crucial para abordar el recurso a la prostitución como salida casi exclusiva para asegurar(se) el sustento” (2005;75)

La complejidad que implica el acceso restringido al empleo y las consecuencias que trae aparejadas la falta de intervención estatal en este aspecto, nos invitan a

¹⁸ En Avellaneda, Lanús, Morón, Almirante Brown, Merlo, Tres de Febrero y San Miguel se aprobó la adhesión a la ley Diana Sacayán. Los proyectos fueron presentados por Conurbanos por la Diversidad, Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (M.A.L) y el Bachillerato Mocha Celis, a través de concejales del Frente para la Victoria (FPV).

También se aprobó en las localidades de Azul y Chivilcoy -ambas iniciativas fueron presentadas por ATTTA- y en Campana. En Lomas de Zamora, Quilmes, Hurlingham, La Matanza, Esteban Echeverría, Moreno, Florencio Varela e Ituizangó se presentaron proyectos pero no han sido aprobados.

En la ciudad de La Plata se aprobó una ley de emergencia que se refiere al cupo. “No es técnicamente cupo trans pero se trata de una adhesión virtual”, explicaron desde Conurbanos por la Diversidad.

Fuente: <http://agenciapresentes.org/2016/12/29/cupo-trans/>

continuar indagando sobre este tema en un posterior trabajo de tesis. Consideramos necesario profundizar el análisis en el papel que juega el estado a la hora de garantizar o no el ejercicio del mencionado derecho. Tenemos en claro también, que garantizando o limitando las posibilidades el estado se está manifestando y expresando su voluntad política respecto a determinado colectivo. Hemos detectado también como gracias la sanción de la Ley de Identidad de Género, comenzaron a mejorar algunas condiciones estructurales en la vida de las travestis. Por ejemplo, el Informe de ATTA afirma que el acceso al cambio registral, motivó a retomar la búsqueda de oportunidades laborales en 3 de cada 10 mujeres trans*. Así mismo, también hemos señalado, en el apartado anterior, como mejoraron las condiciones laborales en aquellas que ya poseían un empleo. Este es un pequeño avance que demuestra como las políticas públicas y la sanción de determinadas leyes, tienen consecuencias vitales para ciertos grupos sociales. En términos de Fraser, podríamos afirmar que para revertir las exclusiones a las cuales son sometidas las travestis como comunidad bivalente, “hace falta cambiar tanto la economía política como la cultura” (2017:66)

Por ello, debido a la mencionada complejidad y a la diversidad de variables que se cruzan en torno a lo laboral, dejamos la tarea pendiente para una instancia superior, que nos permita continuar indagando y analizando las consecuencias de un vulnerado ejercicio del derecho al empleo.

Conclusiones

El presente trabajo nos permitió observar como la organización de una comunidad es capaz de restaurar y/o revertir sus condiciones de vulnerabilidad a través de una lucha constante a lo largo del tiempo. Esas batallas se dan principalmente contra el Estado y contra los sentidos hegemónicos que circulan en la sociedad en un momento determinado. Resignificar determinados sentidos estigmatizadores, permite que la intervención del Estado pueda introducir mejoras en el acceso a derechos. Según Carballada (2008) la intervención en lo social está allí, en el lugar del sufrimiento que genera la desigualdad, en un estar inevitablemente situado que puede permitirse una particularidad de la mirada generando procesos de intervención singulares y territorializados, pudiendo lograr una nueva forma de integración de la escisión individuo y sociedad desde el lugar del lazo social. Es evidente que en lo referente a la población trans* aún queda un largo camino por recorrer en materia de intervención en lo social. Es imprescindible continuar trabajando y fortaleciendo con perspectiva de género a lxs profesionales involucrados en los sistemas de salud, educación y quiénes son los responsables de brindar y garantizar políticas públicas que faciliten el acceso al empleo, para continuar ampliando el acceso a estos derechos. No debemos olvidar que la vulneración del ejercicio pleno de los derechos a la salud, educación y empleo traen aparejados la imposibilidad de acceder a otros derechos y beneficios sociales, contribuyendo en muchos casos a “agudizar la vulnerabilidad, la pobreza y la exclusión social condenando a las personas a la inmovilidad social” (Inadi, 2013). Queda pendiente una profunda transformación cultural que promueva la inclusión de todxs, sin distinción de géneros, sin la necesidad de un Estado interventor que nos obligue a “aceptar” al otrx. Porque sabemos que el marco legal no es suficiente para que el cambio cultural se instale en una sociedad. Romper con el binarismo no es una conquista definitiva y acabada, implica repensar desde las prácticas cotidianas más básicas en la crianza de lxs niñxs, hasta la implementación de legislación que garantice el ejercicio pleno de la ciudadanía a todxs sus habitantes.

El recorrido que hemos realizado a partir del análisis de los objetivos de las seis investigaciones abordadas cruzadas con nuestra línea de tiempo, nos permitieron observar el empoderamiento que las travestis fueron conquistando a lo largo de los años. Así mismo observamos como el contexto político nacional y local, al considerar la Ciudad de Buenos Aires, impacta en la lucha y los resultados por la conquista de

derechos. Cuando el Estado comenzó a redefinir quienes serían lxs sujetxs beneficiadxs con sus políticas públicas, las travestis, por primera vez fueron reconocidas por un Estado que permanentemente les había negado la posibilidad de ejercer su condición de ciudadanas. La sanción de la Ley de Identidad de Género impactó directamente en sus condiciones de vida, sin embargo no es la única herramienta necesaria para revertir la sistemática vulneración de derechos.

El análisis de las investigaciones nos permitió también detectar la carencia de datos a nivel nacional, sólo el informe producido por ATTA y la Fundación Huésped “Ley de Identidad de Género” (2014) realizó un relevamiento de todo el país, pero este trabajo fue confeccionado por dos organizaciones no gubernamentales, esto significa que no existe información producida directamente desde el estado sobre la situación de las travestis argentinas o extranjeras residentes en nuestro país. Desconocer la situación de un colectivo históricamente vulnerado, dificulta la sanción de políticas públicas que lo amparen y le garantice el acceso a los derechos. Por eso, consideramos imperiosa la necesidad de realizar trabajos y relevamientos a nivel nacional, así mismo también creemos pertinente incluir en el próximo censo nacional categorías de género diversas, que rompan con el binarismo masculino/femenino para conocer, en principio, la cantidad de personas sobre las cuales es necesaria la intervención estatal.

Tal como mencionaba García Linera, existe gobernabilidad si las personas votan defendiendo derechos civiles, derechos políticos y participando; las travestis a lo largo del tiempo han demostrado una clara experiencia en la defensa de sus derechos y en la participación por la reivindicación de los mismos. Las estudiantes que intervinieron en la producción de *“La Revolución de las Mariposas”* (2017) afirmaron que ese “proceso pedagógico significó un crecimiento tanto hacia dentro como hacia fuera de la escuela, el aula no fueron solo cuatro paredes. Y pensar el conocimiento desde y con el territorio fue trascendental. Confiamos en que los datos aquí arrojados servirán para interpelar a un Estado por siempre ausente” (2017:19). Es ahora el turno del Estado, quien debe hacerse cargo de la interpelación de la cual es sujeto y responder a las demandas que aún están pendientes. Nos referimos a una ley de cupo a nivel nacional, a la sanción de una ley de reparación para las travestis víctimas de violencia institucional y a la implementación de políticas públicas que contribuyan erradicar la discriminación de la cual muchas trans* continúan siendo víctimas cotidianamente impidiendo el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Bibliografía

“Informe Violencias contra personas LGBTI” (2015) , Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponible en línea <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

“La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio” (2017) Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de la Personas Trans en Argentina”, Fundación Huésped, ATTA Asociación Travestis Transexuales y Transgéneros Argentinas

Berkins, Lohana (2003) “Un itinerario político del travestismo”, en Sexualidades Migrantes: Género y Transgénero, Feminaria Editora, Buenos Aires.

Berkins, Lohana (2008) “Cumbia, copeteo y lágrimas”, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

Berkins, Lohana; Fernández, Joséfina (2005) “La gesta del nombre propio”, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

Bourdieu, Pierre. (2003) “La dominación masculina”; Biblioteca de Filosofía. Editorial Nacional, Madrid.

Butler Judith. (2002) “Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”. Primera parte. Cap. 1 y 4. Paidós.

Carballeda, Alfredo Juan Manuel. “Intervención en lo social y pensamiento crítico. Una mirada desde nuestra América en los escenarios actuales del trabajo social”, Ponencia Magistral presentada en el I Foro Internacional y la Convención Internacional de Trabajadores Sociales de la República Bolivariana de Venezuela, celebrados del 29 de enero al 2 de febrero de 2008, en Valencia, Venezuela.

Castellani, A. y Llanpart, F. (2012) “Debates en torno a la calidad de la intervención estatal”. Papeles de Trabajo, Año 6, Nro. 9, junio, pp. 155-177.

Connel, Robert (1995) “La organización social de la masculinidad”, en Valdes, Teresa y Olavarria José (edc.) Masculinidad/es: poder y crisis, Cap. 2, ISIS FLACSO: Ediciones de las Mujeres N° 24, pp. 31-48.

D'Alessandro Mercedes (2017) “Si hay futuro, es feminista”, en *El futuro es Feminista*, Le Monde Diplomatique, Serie La Media Distancia, Capital Intelectual, Buenos Aires.

De Sousa Santos, Boaventura. (2006) Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social. Eudeba-CLACSO. Buenos Aires.

Documentos Temáticos Inadi (2013) “Derecho al Trabajo sin Discriminación. Hacia el paradigma de la igualdad de oportunidades”, 1º edición, Buenos Aires.

Farji Neer, Anahí (2013). “Fronteras discursivas: travestismo, transexualidad y transgeneridad en los discursos del Estado argentino, desde los Edictos Policiales hasta la Ley de Identidad de Género”. Tesis para optar por el título de Magíster en Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Farji Neer, Anahí (2015). Cuerpo, derechos y salud integral: Análisis de los debates parlamentarios de las leyes de identidad de género y fertilización asistida (Argentina 2011-2013). En Rev. Salud Colectiva Volumen 11 número 3- julio septiembre 2015

Fernández Josefina. (2004) “Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género”, Universidad Nacional de San Martín, Edhasa, Buenos Aires.

Filgueira, Fernando (1998). “El Nuevo modelo de prestaciones sociales en América Latina. Eficiencia, residualismo y ciudadanía estratificada”. En Roberts, B (Comp.) Ciudadanía y política social. San José: FLACSO: s/p.

Foucault, Michael. (2008) “Historia de la Sexualidad I. La voluntad del saber”, Siglo Veintiuno editores, Buenos Aires.

Fraser, Nancy (1997) ¿De la redistribución al reconocimiento? En Iustitia Interrupta. Bogotá, Universidad de los Andes - Siglo del Hombre Editores.

García Linera, (2015). Conferencia “La construcción del Estado”. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Gómez, Ana (2013) “¿Nuevos problemas o respuestas viejas?” En Testa, C. “Trabajo Social y Territorio. Reflexiones sobre lo público y las instituciones. Espacio Editorial, Buenos Aires.

Gramson, Joshua (1995). ¿Deben autodestruirse los movimientos identitarios? Un extraño dilema. Traducción de Maria Antònia Oliver-Rotger, en M. Mérida, Rafael (ed.) Sexualidades transgresoras 2002.

Hiller, Renata; Mallimaci Barral, Ana Inés; Moreno, María Aluminé. (2011) Chiruzas improvisadas. Conclusiones preliminares a partir de una investigación con travestis, Revista Debate Feminista, Editorial Metis Productos Culturales S.A.

Informe preliminar sobre la situación de las travestis en la Ciudad de Buenos Aires (1999), Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Adjuntia en Derechos Humanos, ALITT Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, Buenos Aires.

Kessler, Gabriel (2009) “Exclusión social y desigualdad ¿nociones útiles para pensar la estructura social argentina?, Artículo revisado por el autor. Presentado en el Seminario Internacional RC2001 FONCyT 2009 “Reactualización de los debates sobre la estructura y la movilidad social”, IIGG/FSOC/UBA.

Lamas, Marta (1993) “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”, en El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual. Pueg Editorial, México.

Litardo, Emiliano. (2013) “Los cuerpos desde ese otro lado: la ley de identidad de género en Argentina”. Meritum, Belo Horizonte.

Menéndez Eduardo L. (1988) Modelo Médico Hegemónico y Atención Primaria. Segundas Jornadas de Atención Primaria de la Salud. 1988, 30 de abril al 7 de mayo. Buenos Aires.

Observatorio de Género en la Justicia. (2014) “Principios de Yogyakarta”, Editorial Jusbaire, Buenos Aires.

Oszlak, Oscar (2012) La Capilaridad Social del Rol del Estado. Disponible en: www.vocesenelfenix.com

Platero, Lucas (2014) “TRANS*exualidades. Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos”, Edicions Bellaterra

Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y hombres Trans, Informe técnico de la Prueba Piloto. Municipio de La Matanza. 18 al 29 de junio de 2012, Indec, Inadi.

Radi, Blas (2016) “Políticas del conocimiento: hacia una epistemología trans”, I Coloquio Internacional sobre Estudios y Políticas de Género.

Saldivia, Laura (2017) “Subordinaciones Invertidas. Sobre el Derecho a la Identidad de Género”, Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires

Scott, Joan (1990) “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Historia y Género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea, Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valenciana d’Estudis i Investigació.

Williamson, John. (1999) “Lo que Whashington quiere decir cuando se refiere a reformas de las políticas económicas” en Guitán, Manuel y Muns Albuixech, Joaquín (comp.) La cultura de la estabilidad y el consenso de Washington (Madrid: La Caixa).

Material consultado:

Ley N°2.957 Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre 2008.

Ley N°3.062 Derecho a ser diferente, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo 2009.

Ley Nacional N° 26.618 Matrimonio Igualitario, Julio 2010.

Ley Nacional N° 26.743 Identidad de Género, Mayo 2012.

Ley N°4.376 Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersex (LGTBI), Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre 2012.

Links consultados:

<http://www.revistavirtualia.com/articulos/21/observatorio-de-genero-y-biopolitica-de-la-escuela-una/transexualismo-y-travestismo-desde-la-perspectiva-del-psicoanalisis>

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-291917-2016-02-06.html>

<https://www.youtube.com/watch?v=iSm9cqJQsBg>

<https://ilga.org/argentina-comenz-el-debate-legislativo-de-la-ley-de-identidad-de-g-nero>

<http://agenciapresentes.org/2016/12/29/cupo-trans/>